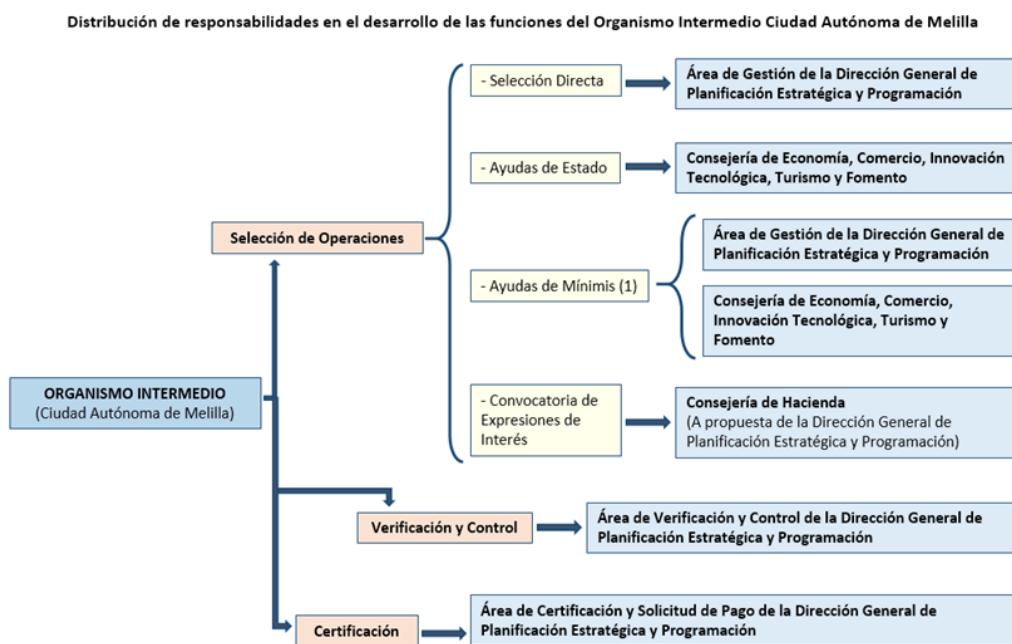


El Organismo Intermedio vela por el cumplimiento del principio de separación de funciones entre los órganos o unidades encargados de las tareas de gestión de las actuaciones y los que se ocupen de la verificación y validación de los gastos derivados de estas actuaciones. Esto se consigue mediante la naturaleza de los puestos de trabajo existentes en la dirección general que actúa como órgano coordinador: El área de control y verificación va a estar liderada por una Jefatura de Sección, la cual va a contar con dependencia orgánica del Director General en cuestiones como permisos, licencias y similares, pero con independencia funcional en el desarrollo de sus funciones propias de control y verificación, anteriormente descritas, para todos los Programas en los que participe como OI.

Por otra parte, en cuanto a las Ayudas de Estado y las Convocatorias de Ayudas de mínimis configuradas para que los Beneficiarios sean las empresas receptoras de la Ayuda, el organismo concedente de ayudas con competencia en materia de selección de operaciones será la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

4. Asignación de tareas entre los distintos servicios.

La distribución de responsabilidades dentro del Organismo Intermedio, es la siguiente:



5. Procesos y procedimientos:

A) Selección de operaciones.

Procedimiento de gestión de selección de operaciones

El procedimiento de gestión comprende los siguientes hitos:

1. Información previa a los Beneficiarios

El OI garantizará la mayor difusión posible, en colaboración con la autoridad de gestión, de la información sobre las oportunidades financieras de las actuaciones que gestione, según las medidas de información y comunicación de su estrategia de comunicación aprobada.

Asimismo, el OI garantizará que los Beneficiarios cumplen con las responsabilidades encomendadas en esta materia por el mismo.

Respecto a las medidas de información para Beneficiarios potenciales, se garantiza que el OI facilita a los Beneficiarios potenciales información clara y detallada, como mínimo, sobre los puntos siguientes:

- Las oportunidades de financiación y las fechas de inicio y de fin de las convocatorias.
- Las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación.
- Los criterios y procedimientos para la selección de las operaciones que se van a financiar; incluyendo el objetivo político o específico de que se trate.
- Los procedimientos que se seguirán para la evaluación de las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes.